

Asunto 006/022



Ministerio
de Educación
y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2021-11-0008-0074

Montevideo, 03 MAR. 2022

VISTO: la gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para la contratación de becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", a través del Programa "Yo Estudio y Trabajo", en pos de fortalecer el vínculo entre el mundo educativo y el mundo de trabajo;-----

RESULTANDO: I) que el Departamento Financiero Contable de la citada Unidad informa que existe disponibilidad financiera para la contratación de 3 (tres) becarios;---

II) que el Área Programación y Gestión Financiera y la Contadora Central de Contaduría General de la Nación informan que existe disponibilidad de rubros para la erogación;-----

III) que la Contaduría General de la Nación se ha pronunciado favorablemente;-----

CONSIDERANDO: que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente celebrar el contrato de primera experiencia laboral con los postulantes seleccionados;-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Capítulo V- "Contratos de Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales" y Capítulo VIII "Continuidad en los estudios y compatibilización de horarios" de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021; artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011 en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", para desempeñar tareas de apoyo administrativo, a quienes se detalla a continuación:-----

Nombre	C.I.	Carga Horaria Semanal	Remuneración
MAGNONI HERNÁNDEZ, Noelia Belén	5.404.310-5	20	2,67 BPC
DANZI CENDOYA, Martina	5.385.884-6	20	2,67 BPC
EGÜEZ LEITES, Sol Milagros	5.383.872-1	20	2,67 BPC

2do.- Los contratos serán por el plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción de los mismos.-----

3ro.- Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010.-----

4to.- Impútese la erogación resultante de la presente Resolución a la partida presupuestalmente autorizada por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-----

5to.- Delegase en el Director General de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación la suscripción de los contratos referidos.-----

6to.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación; a la Dirección General de Secretaría y a las Áreas Gestión Humana, Programación y Gestión Financiera y Gobierno Digital del Ministerio de Educación y Cultura.-----

7mo.- Pase a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación a todos los efectos pertinentes.-----

8vo.- Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS



